SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-VI.- 3146

México, D.F., a 11 de julio de 2002.

Empresas Autorizadas a dar Servicio de Procesamiento Electrónico de Datos y Servicios Relacionados Necesarios para Llevar a cabo el Control de la Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores

Para efecto del artículo 16-B de la Ley Aduanera y la regla 2.1.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, me permito enviar la siguiente modificación al Formato denominado "Pedimento de Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores", que deberá utilizarse a partir del 1 de Agosto del presente:

Con la finalidad de evitar confusión en los caracteres del Número de Serie de la Unidad, se adiciona un apartado en el cuál los dígitos numéricos contenidos en el mismo, deberán ser impresos entre paréntesis. Este apartado se encuentra inmediatamente después del domicilio fiscal de la empresa autorizada.

Ejemplo: Número de Serie: (1)DW(1)A(5)(3)(2)(3)RS(8)(8)(7)(1)(3)(0)

Es importante señalar, que el Número de Serie del recuadro denominado *Datos de la Unidad*, deberá ser impreso en la forma común.

Anexo a la presente, el instructivo de llenado de dicho formato.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y

PORTACONTENEDORES

No. Folio

Certificaciones

Nombre, denominación o razón social de la

empresa transportista:

Denominación o razón social de la empresa autorizada:

R.F.C.

Domicilio fiscal:

Datos de la Unidad

Remolque / Semiremolque / o Portacontenedores

Línea

No. económico

	Autotransporte	**Ferroviaria**
Marca		
Modelo		
Línea		
No. económico		
No. serie		
No. placas		
Valor nominal		

Fecha emisión

Hora emisión

FIRMA ELECTRÓNICA

Fracc. arance.		
Tipo unidad		
Ad-valorem		
TOTAL		

CÓDIGO DE BARRAS

Transferencia

RFC empresa transferida

Este documento deberá ser presentado por el interesado en las garitas aduanales, tanto el momento de su INTERNACION a la zona gravada, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de internación y retorno que aparezca en este pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B, 38 y 107 de la Ley Aduanera y 29 y 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo otorgado, a esta franja o región fronteriza el vehículo antes descrito y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

_____

Nombre y firma del Transportista a su Representante Legal